CONTRATO S.G. MINISTRO N°239 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas**, con RUC N° 1164400-1, domiciliada en Aimaraes c/ Florencio Villamayor, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 1164400-1, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 34/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA BASCULAS Y PEAJES, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departam.	UnR	Monto
2015	1	001	00	00	330	30	1	99	2	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 290.641

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 34/2015, convocado por la Dirección de Bienes y Suministros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1326/2015.

INSUMOS Y SERVICIOS FERRO Tel.: 908 - 850 - Aimaraes 2427

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Presen.	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	14111515-002	Cajas de 100 Unidades de Bobinas de Papel Térmico para impresoras Ticketeadoras	90	GYGA PLUS	NACIONAL	Unidad	caja	100	700.000	63.000.000
2	14111515-002	Cajas de 100 Unidades de Bobinas de Papel pre impresas en bicolor para maquinas registradoras automatizadas de peaje	230	GYGA PLUS	NACIONAL	unidad	caja	230	220.000	50.600.000
3	14111515-002	Cajas de 100 Unidades de Bobinas de Papel pre impresas en bicolor para maquinas registradoras alfa numéricas 375 de peaje	120	GYGA PLUS	NACIONAL	unidad	caja	120	220.000	26.400.000
PRECIO TOTAL: IVA INCLUIDO										140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta millones, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El lugar de entrega será en el Departamento de Gestión de Bienes y Servicios, sito en la Avda. Gral. Santos N° 371 esq. Dr. Cayo Romero (Ex ATE), de lunes a viernes de 07:00 Hs. a 15:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienes y Suministros

INSUMOS Y SERVICIOS FERRO Tel.: 0ne 059 - Almaraes 2427

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 15 de del mes de Setiembre de 2015.

SR. FERNANDO ROJAS
POR EL PROVEEDOR

INSUMOS Y SERVICIOS FERRO Tel.: 908 - 850 - Aimaraes 2427

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE